

CCV/2026/00901

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del CCVM junto con el Director de Comunicación y Abonados, mancomunadamente.
Responsable del contrato	El Director de Comunicación y Abonados

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicio de plataforma online de email marketing para el Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
Código CPV	72412000-1 Proveedor de servicios de correo electrónico.

Justificación de la no división en Lotes	<p>El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio integral de plataforma online de email marketing que incluye, entre otros, la gestión de bases de datos de contactos, diseño y envío de campañas, automatizaciones, analítica y gestión de suscripciones. Estas funcionalidades forman parte de un mismo ecosistema tecnológico integrado, por lo que su fragmentación dificultaría la prestación coordinada del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Interoperabilidad y coherencia tecnológica. La división en lotes implicaría la utilización de diferentes herramientas o proveedores para funciones interdependientes, lo que podría generar problemas de compatibilidad, integración de datos y duplicidades en la gestión de la información, afectando a la eficiencia y seguridad del sistema. 2. Responsabilidad única del servicio. La existencia de un único adjudicatario permite centralizar la responsabilidad sobre la disponibilidad, mantenimiento, soporte y cumplimiento normativo (por ejemplo, en materia de protección de datos y gestión de consentimientos), evitando conflictos de responsabilidad entre varios contratistas.
---	--

CCV/2026/00901

	<p>3. Eficiencia en la gestión y reducción de costes operativos. La contratación de una única plataforma permite optimizar la gestión del servicio, simplificar los procesos de administración del contrato y evitar sobrecostes derivados de la coordinación entre varios proveedores.</p> <p>Por todo lo anterior, se considera que la división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y operativo, por lo que se opta por su licitación como un único contrato.</p>
--	---

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El CCVM necesita disponer de una plataforma tecnológica de email marketing que permita gestionar de forma eficiente las comunicaciones electrónicas con sus abonados.</p> <p>Este servicio permite difundir información relevante, campañas institucionales, convocatorias, eventos, servicios y novedades, contribuyendo a mejorar la transparencia, la información pública y la relación con los abonados.</p> <p>La herramienta profesionalizará el envío masivo y segmentado de newsletters mensuales, comunicados urgentes, promociones de actividades deportivas y culturales, y avisos personalizados a los suscriptores, sustituyendo métodos manuales por un editor intuitivo, estadísticas detalladas y control automático de suscripciones y bajas, optimizando el tiempo del equipo y mejorando la experiencia del abonado.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p>
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la siguiente fecha: 5 de mayo de 2026 o fecha de formalización si fuera posterior
Duración inicial	36 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.



CCV/2026/00901

Duración máxima	60 meses.
Justificación de la duración	<p>La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.</p> <p>La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.</p>

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	12.256,20 €
PBL (con IVA)	14.830,00 €
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Justificación	Según precios de mercado.

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
Prórroga 1	4.085,40 €
Prórroga 2	4.085,40 €
Valor estimado	20.427,00 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	<p>Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>
---------------------	--

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo I ○ DEUC y Anexo II • ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

CCV/2026/00901

	<ul style="list-style-type: none"> • ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de¹: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) ○ Solicitud de inscripción en ROLECE. • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Certificado de Esquema Nacional de Seguridad (ENS) Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.
--	---

CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN PROFESIONAL

Requisito	La plataforma de email marketing debe contar con el certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), como mínimo de categoría media, según la RD 311/2022.
Forma de acreditación	Aportación de certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría media.
Justificación	La plataforma deberá disponer de certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, al menos en categoría media, debido al tratamiento de información que realizará la plataforma. Entre ellos están datos personales de los abonados o usuarios (emails, nombre, segmentación), información de campañas, credenciales de acceso de usuarios internos, integraciones con CRM, sistemas administrativos, manipulación de listas o contenidos, así como controles formales de autenticación y gestión de contraseñas, acceso por múltiples usuarios, procedimientos documentados de seguridad, auditoría externa periódica, gestión de credenciales y privilegios.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio total anual	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p>
--------------------------------	-------------	--

¹ Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **o bien contar con la solicitud de inscripción** en dichos registros, **antes de la fecha final de presentación de ofertas**

CCV/2026/00901

		Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0 El precio máximo anual que se puede ofertar es de 4.085,40 €
	Fórmula	Clasificación = $85 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Mejora seguridad de la información	Descripción	Se valorará que el licitador disponga de certificación vigente conforme a la norma ISO/IEC 27001 para los sistemas que soporten el servicio ofertado.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Aporta certificación ISO/IEC 27001	10
		No aporta certificación ISO/IEC 27001	0
	Documentación a aportar	Certificación vigente conforme a la norma ISO/IEC 27001 para los sistemas que soporten el servicio ofertado.	
Puntuación máxima	10		
Justificación	Esta mejora supone una mejora al ENS de categoría media que se considera requisito mínimo, ya que aporta valor añadido al certificar la existencia de un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) formal, la gestión sistemática de riesgos, auditorías periódicas y mejora continua.		

CO3: ISO 9001	Descripción	Se valorará disponer de un sistema de gestión de calidad (SGC) conforme a la norma ISO 9001, basado en procesos documentados, control de calidad del servicio, mejora continua, gestión de incidencias y reclamaciones y seguimiento de indicadores.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Aporta certificación ISO 9001	5
		No aporta certificación ISO 9001	0
	Documentación a aportar	Sistema de gestión de calidad (SGC) conforme a la norma ISO 9001	
Puntuación máxima	5		
Justificación	Mejor calidad de la ejecución del servicio basado en procesos documentados, control de calidad del servicio, mejora continua, gestión de incidencias y reclamaciones y seguimiento de indicadores.		

CCV/2026/00901

11. BAJA ANORMAL

Cálculo	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	--

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

12. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D. Gabriel Arregui García • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	El adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la organización del trabajo y en el acceso al empleo vinculado a la ejecución del contrato.
Forma de acreditación	Declaración responsable del adjudicatario que describa las medidas adoptadas, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • plan de igualdad, • protocolos contra el acoso, • medidas de conciliación laboral.
Justificación	La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un objetivo de interés público que puede integrarse en la contratación pública conforme al artículo 202 LCSP.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES

Contractuales	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial

CCV/2026/00901

	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
--	--

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Procedimiento PASA	Documentación del apartado 9 del CCP a excepción del Anexo I o el DEUC y el Anexo II y el Anexo III que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único

16. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
---------------------------	-------------------------------------

17. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	--

18. PENALIZACIONES

Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 7 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 100,00 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias
-----------------------------	--

19. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.	

20. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Responsable del tratamiento	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	
Encargado del tratamiento	El adjudicatario del contrato de servicio de plataforma online de email marketing.	

CCV/2026/00901

Finalidad del tratamiento	Gestión y envío de comunicaciones electrónicas institucionales, newsletters y campañas informativas dirigidas a los abonados y usuarios. Seguimiento estadístico del rendimiento de las campañas de comunicación.	
Datos personales tratados	Categoría de datos	Descripción
	Datos identificativos	Nombre y apellidos del usuario o abonado.
	Datos de contacto	Dirección de correo electrónico.
	Datos de preferencias	Idioma de comunicación y preferencias de suscripción.
	Datos de interacción	Aperturas de correos, clics en enlaces, historial de envíos recibidos.
	Datos de estado de suscripción	Estado de suscripción (activo, baja, rebote o queja).
	Datos técnicos	Dirección IP, fecha y hora de interacción, tipo de dispositivo o cliente de correo.
Colectivos de interesados afectados	Colectivo	Descripción
	Abonados del CCVM	Personas abonadas al Club de Campo Villa de Madrid que reciben comunicaciones institucionales.
	Usuarios suscritos a comunicaciones	Personas que se han suscrito a newsletters o listas de distribución.
	Participantes en actividades del CCVM	Usuarios que participan en actividades deportivas, culturales o institucionales y han autorizado la recepción de comunicaciones.
	Usuarios registrados en formularios de suscripción	Personas que se han registrado mediante formularios web o campañas de captación de suscriptores.
Operaciones de tratamiento	Operación de tratamiento	Descripción
	Recogida de datos	Registro de direcciones de correo electrónico y datos asociados a la suscripción.
	Organización y estructuración	Gestión y mantenimiento de bases de datos de contactos.
	Conservación	Almacenamiento de datos durante la vigencia del contrato y mientras exista base jurídica para el tratamiento.
	Consulta y acceso	Acceso a los datos para la gestión de campañas de comunicación.
	Segmentación	Clasificación de usuarios en función de sus características o interacción con campañas.
	Envío de comunicaciones	Distribución de newsletters, avisos y campañas informativas.

CCV/2026/00901

	Análisis estadístico	Registro de aperturas, clics, bajas y otros indicadores de rendimiento de las campañas.
	Supresión o bloqueo	Eliminación o bloqueo de datos cuando el usuario solicite la baja o cuando finalice la finalidad del tratamiento.
Naturaleza	Tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.	

Madrid,

Director de Comunicación y Abonados